ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**AGOSTO DE 2023**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO:	**PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE**
PLAZO:	**CIENTO VEINTIOCHO (128) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

2. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1 MARCO LEGAL Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Artículo 23 de la Ley 80/93, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el Decreto 1082 de 2015 reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1., define los contenidos del estudio previo para la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Que el artículo 2.2.1.2.3.2.1., del mismo decreto habla de que los amparos deben ser independientes unos de otro respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

El ejercicio y cumplimiento de estas labores, deriva en la necesidad de generar estrategias de comunicación efectivas para distintos canales tradicionales y digitales de la entidad y el conocimiento técnico necesario para el correcto uso y seguimiento de dichos canales, así como una alta demanda de material sonoro que informe, divulgue y promueva la gestión de la entidad, empleando herramientas como cuñas radiales, columnas de periódico entre otras.

El actual proyecto se encuentra en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Tibasosa creo en Ti", en su línea estratégica 2 "TIBASOSA CREO EN TI, POR SU CULTURA COMO IMPULSOR DE SU DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y TURÍSTICO", SECTOR: CULTURA, Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; Indicador de bienestar: Estrategias de promoción cultural implementadas; Meta: Número de estrategias implementadas para el acceso a bienes y servicios culturales del municipio; Programa: promoción y acceso efectivo o procesos culturales y artísticos; Producto: estrategias de promoción de la cultura implementadas; Indicador de producto: número de estrategias implementadas para el acceso o bienes y servicios culturales del municipio, en procura de mejorar las condiciones y de calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción el Municipio de Tibasosa

Con la intención de promover y promocionar las actividades culturales y sociales que desarrolla el municipio de Tibasosa se hace necesario establecer medios efectivos para llegar a la comunidad tanto en el sector urbano como rural, mediante políticas, planes y proyectos desde las vocaciones locales, la generación de difusión de material sonoro y escrito para la promoción de Tibasosa a nivel nacional como destino competitivo, sostenible, seguro, accesible e incluyente, que se articula con la región para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Así mismo, todas sus acciones se encaminan por apostar a ser una entidad referente en la gestión y la promoción de estas actividades y acciones de interés general para la comunidad.

Con ello la importancia de comunicar y difundir la información de interés general, en lugares en los que es mínimo el cubrimiento de los medios de comunicación, por esta razón surge la necesidad de contar con estrategias y herramientas informativas de acceso a los diferentes sectores poblacionales como los son la niñez, juventud, adultos y adulto mayor, contemplando en cada una la posibilidad y el dominio de la TIC, en este sentido se contempla adquirir el servicio de cuñas radiales, reportajes en páginas web, redes sociales de periódicos locales, perifoneo en el caso urbano y el sector rural para lograr una comunicación asertiva y oportuna en la población del municipio involucrando así a la población en general y en especial a las personas de la tercera edad que tienen bajo dominio de dispositivos tecnológicos.

Es importante desarrollar actividades de carácter cultural, académico y divulgativo, de capacitación, deportivo y social que permitan el desarrollo de todas las expresiones y el libre desarrollo del arte, la cultura, la educación y eventos sociales, como complemento para la paz y la sana convivencia, la Administración Municipal siendo el principal ente en el municipio encuentra la necesidad de crear espacios de expresión y poner al alcance las posibilidades de sus habitantes, el comprender y disfrutar los bienes culturales, deportivos, académicos, sociales y de manera particular, lograr que todas las personas participen de lenguajes que les permitan ser informados. Con el servicio de perifoneo, cuñas radiales y reportajes periodísticos, se quiere cumplir con la obligación de informar a la ciudadanía sobre las actividades desarrolladas por los diversos organismos de la administración pública, a fin de permitir la inclusión social.

Un buen gobierno propende por el fortalecimiento y la legitimidad de las instituciones, lo que genera que se tenga la percepción de bienestar en la comunidad. Por ello, es necesario el fortalecimiento de una gestión orientada obtener resultados eficientes y oportunos.

Por otro lado, es de mencionar que los servicios y bienes requeridos y descritos en el presente Estudio Previo están en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La alcaldía municipal actualmente no posee las herramientas suficientes para suplir las necesidades de difusión de información que generan las diferentes dependencias, tenido en cuanta lo anterior y conforme a lo enunciado se hace necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de atender al derecho de la comunidad de ser informado.

Siendo así se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para contratar la "**PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ**

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tibasosa requiere suscribir un contrato de servicio, cuyo objeto sea: "**PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ.** El cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º del Decreto 01 de 1984, según características técnicas.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DEL DECRETO 1082 DEL 2015)

OBJETO:	**""PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ**
IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82101601	Publicidad en Radio
82101603	Publicidad en Internet

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1 CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	paquete de Cuñas Radiales: setenta (70) cuñas de treinta (30) segundos de duración, difundidas a través de emisoras con cobertura regional, y en especial el Municipio de Tibasosa, con temática según indique la supervisión y durante el tiempo requerido y establecido por la administración.	UNIDAD	2
2	Reportaje publicitario en página web y redes sociales de periódico regional reconocido, con duración de la publicación de mínimo una semana, con temática según indique la supervisión.	PUBLIREPORTAJE	2
3	Perifoneo por las veredas del municipio de Tibasosa y el casco urbano, con parlante amplificado de 300Wats, con información según indique la supervisión.	HORA	410

3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	paquete de Cuñas Radiales: setenta (70) cuñas de treinta (30) segundos de duración, difundidas a través de emisoras con cobertura regional, y en especial el Municipio de Tibasosa, con temática según indique la supervisión y durante el tiempo requerido y establecido por la administración.	Con el fin de lograr amplia difusión de las actividades culturales y sociales se deberá anexar certificación expedida por emisora local con cobertura en la jurisdicción del municipio de Tibasosa
2	Reportaje publicitario en página web y redes sociales de periódico regional reconocido, con duración de la publicación de mínimo una semana, con temática según indique la supervisión.	Con el fin de lograr amplia difusión de las actividades culturales y sociales se deberá anexar certificación expedida por periódico regional reconocido que tenga mas de 115.000 seguidores en redes sociales.
3	Perifoneo por las veredas del municipio de Tibasosa y el casco urbano, con parlante amplificado de 300Wats, con información según indique la supervisión.	Con el fin de cubrir la zona urbana y teniendo en cuenta la zona rural del municipio se deberá anexar documentos de vehículo camioneta 4*4 doble cabina que prestará el servicio descrito para el área rural y en el área urbana vehículo camioneta de estacas.

NOTA: junto con las especificaciones técnicas el proponente deberá presentar las certificaciones y documentos relacionados con tarjeta de propiedad, seguros SOAT y revisión tecnomecánica de los vehículos ofertados.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Tibasosa tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado dados para el contrato realizado, se tomó como valor de referencia el promedio entre estas las cotizaciones hechas a empresas del sector, lo cual se referencia en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1 ($ COP)	COTIZACIÓN 2 ($ COP)	V/UNITARIO PROMEDIO ($ COP)	TOTAL ($ COP)

1	paquete de Cuñas Radiales: setenta (70) cuñas de treinta (30) segundos de duración, difundidas a través de emisoras con cobertura regional, y en especial el Municipio de Tibasosa, con temática según indique la supervisión y durante el tiempo requerido y establecido por la administración.	UNIDAD	2	1200.000,00	1.320.000,00	1.260.000,00	2.520.000,00
2	Reportaje publicitario en página web y redes sociales de periódico regional reconocido, con duración de la publicación de mínimo una semana, con temática según indique la supervisión.	PUBLIREPORTAJE	2	1.900.000,00	1.850.000,00	1.875.000,00	3.750.000,00
3	Perifoneo por las veredas del municipio de Tibasosa y el casco urbano, con parlante amplificado de 300Wats, con información según indique la supervisión.	HORA	410	56.000,00	50.000,00	53.000,00	21.730.000,00
						TOTAL	28.000.000,00

3.2.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO: El valor del contrato sería máximo de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE, incluido los costos indirectos. Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 2023000095, Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

3.2.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- Cotizaciones del sector
- La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

3.2.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tibasosa, cancelará la ejecución del contrato pretendido a través de pagos parciales, previa entrega a satisfacción de los servicios programados por la Supervisión, según las necesidades de la entidad, requiriéndose para cada pago la presentación de informe de ejecución elaborado por el contratista, presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda junto con todos sus soportes (Informe de ejecución, Acta de cumplimiento, acreditación de cumplimiento obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales; informe de seguimiento efectuado por la Supervisión y Acta de Liquidación para el pago final. Todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.3. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato.
- Desplazarse hasta el Municipio y Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución del servicio.
- Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Desarrollar la necesidad descrita por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
- El Contratista deberá adquirir oportunamente las estampillas municipales.

3.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBJETO: "PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá:

• Garantizar la prestación del servicio ya sea cuñas radiales, horas de perifoneo en el casco urbano o sector rural y reportajes en periódicos locales, cuando se soliciten y solamente a las personas por el Municipio, en condiciones de calidad establecidas por las normas colombianas, por unidad de medida descrita.

• Garantizar el cubrimiento del territorio indicado informando a la comunidad según sea el medio o servicio establecido para dicho fin.
• Llevar la bitácora con firma del funcionario autorizado en cada pedido, la cual deberá tener número de: horas de perifoneo solicitados, fecha de prestación del servicio y lugar o cobertura.
• Enviar al Municipio copia de las bitácoras de solicitud del servicio, donde se reporte de consumo con soportes para llevar un control junto con el informe de ejecución.
• Suministrar los servicios, al precio que se oferte de conformidad con cada ítem.
• Debe estar disponible para la prestación del servicio de perifoneo los siete días de la semana.
• Suministrar los servicios descritos en los ítems anteriores, en las mejores condiciones de calidad del mercado, en radios y emisoras reconocidas en el sector y de buena cobertura, en las cantidades y características descritos anteriormente.

3.4.1. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Acreditar los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato, presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
11. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los (2) días siguientes a la suscripción del contrato.
12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales.
13. Procurar el cuidado integral de su salud.
14. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura según el caso
15. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada cuando se requiera, para lo cual asumirá su costo.
16. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

18. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
21. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando servicios de calidad y que gocen de garantías y legalidad.
22. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3.5. VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se verifica que los códigos asignados para el contrato pretendido su relación y la oportunidad de su contratación se encuentran previstas en el Proyecto de Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, que se publicará en el SECOP.

3.6 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

El contratista deberá garantizar que el proveedor o proveedores que emplee estén legalmente constituidos y cuenten con la licencia funcionamiento y difusión de acuerdo a ley en Colombia, según sea el caso (emisión de cuñas radiales, publicación de reportajes en periódicos y/o servicio de perifoneo).

4. CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas naturales, jurídicas y los oferentes plurales, nacionales o extranjeras, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

1. Que cuentan con cédula de ciudadanía, tanto la persona natural y como el Representante Legal de la Persona Jurídica, fotocopia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.

2. Registro Mercantil renovado para las personas naturales y las personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal; donde:

A. Las personas jurídicas acreditarán:

a) Que su objeto social o su actividad económica registrada les permite realizar las actividades objeto del contrato pretendido en el presente proceso de contratación, como la publicidad deben ser coherentes con las actividades registradas en el RUT.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

c) Las personas jurídicas acreditarán que tienen inscritas las actividades más de diez (10) años, que les permiten ejecutar el objeto del contrato pretendido. En caso de ofertas conjuntas, cada uno los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con este requisito.

B. Las personas naturales acreditaran que tienen inscritas más de diez (10) años, las actividades que les permiten ejecutar el objeto del contrato pretendido.

3. Declarar las personas naturales y jurídicas, bajo juramento si están o no incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegarán esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural.

4. Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

5. Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

6. Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.

7. Presentar constancia de no reportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

8. Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la oferta es presentada por oferente plural se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de facturación los integrantes del consorcio o unión temporal deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestación que debe quedar expresa en el documento de constitución.

10. Estar autorizado por la Dian para facturar, cuando corresponda según el régimen del proponente.

11. Allegar soporte de la planilla de pagos de seguridad social integral en casos de personas naturales o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados, donde conste el estado de afiliación al sistema de seguridad social integral en condición de cotizante en estado activo. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

4.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

No. Requisito	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
1.	Adjuntando Fotocopia del documento de identidad proponente persona natural, Fotocopia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.	Adjuntando Fotocopia del documento de identidad del representante legal, fotocopia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.
2.	Allegando copia original del Registro Mercantil renovado expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.	Allegando copia original del certificado de existencia y representación legal renovado expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
3.	Diligenciando completamente y Adjuntando el formato de hoja de vida para persona natural del DAFP junto con el anexo 1	Diligenciando completamente y adjuntado el formato de hoja de vida del DAFP tanto de la persona natural Representante legal como el de la persona jurídica; junto con el anexo 1.
4.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes fiscales en la plataforma SIBOR, de la Contraloría General de la República	Aportando certificado PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes fiscales en la plataforma SIBOR, de la Contraloría General de la República
5.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes disciplinarios en la plataforma SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes Disciplinarios en la plataforma SIRI de la Procuraduría General de la Nación
6.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional
7.	Presentar constancia de no reportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.	Presentar constancia de no reportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
8.	Fotocopia integra de Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN debidamente suscrito por quien lo diligenció y completo.	Fotocopia integra de Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN debidamente suscrito por quien la diligenció, con los datos del Representante Legal,
9.	Presentación del documento que acredita la conformación del oferente plural con los requisitos exigidos y que correspondan conforme al tipo de oferente plural.	Presentación del documento que acredita la conformación del oferente plural con los requisitos exigidos y que correspondan conforme al tipo de oferente plural.

10.	Aportar Resolución de Autorización de facturación expedida por la DIAN, en caso de pertenecer al régimen común.	Aportar Resolución de Autorización de facturación expedida por la DIAN. Vigente.
11.	Aportar copia de Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad en Social. Correspondiente al mes de inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.	Aportar Certificación, suscrita con forme a la Ley, y respecto a estar al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

5.1. EXPERIENCIA GENERAL	El proponente debe Acreditar mediante la presentación de certificado o acta de liquidación, haber firmado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, contrato o contratos cuyo objeto este orientado a la realizacion de de eventos multiculturales, cuyo valor sean igual o superior a 40 SMMLV
5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente debe Acreditar mediante la presentación de certificado o acta de liquidación, haber firmado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, contrato o contratos cuyo objeto este orientado a la realizacion de actividades de difusion y promocion de eventos culturales y sociales, cuyo valor sean igual o superior a 30 SMMLV, y que al menos entre las actividades se hayan realizado, cuñas radiales perifoneo, y reportaje publicitario.

En caso de certificación éstas deberán contener la siguiente información:

* Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
* Nombre del contratista certificado y NIT o C.C.
* Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
* Plazo de ejecución del contrato, indicando inicio y terminación.
* Valor del contrato.
* Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición

7. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DEL 2015)

CIENTO VEINTIOCHO (128) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DEL 2015)

No. CDP	FECHA CDP	Rubro – fuente	Nombre Rubro	Valor
2023000095	09 febrero de 2023	2.3.3301053.2.3.2.02.02.0 09.91124.9002	Servicio de promoción de actividades culturales CULTURA Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - FUENTE: 9002-SGP LIBRE ASIGNACION	$28,000,000
			TOTAL	**$28,000,000**

Para lo cual la entidad extractará el costo del contrato pretendido y el valor restante será para respaldar otros procesos propios del convenio en referencia.

9. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato podrá estar a cargo del titular de la Secretaría Cultura, Turismo, Recreación y Deporte o quien haga sus veces, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, Administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
e. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Modalidad de Selección.	Atendiendo al hecho que el presupuesto asignado para el proceso pretendido no supera el 10% del valor previsto como Menor Cuantía para entidades territoriales como el Municipio de Tibasosa; la modalidad de selección corresponde la denominada "Mínima cuantía", prevista en el numeral 5, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94, de la Ley 1474 de 2011.
10.2 Procedimiento de selección de contratista:	El procedimiento de selección corresponde al establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.
10.2 Tipo de contrato a celebrar	**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**

11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se desarrollará en la jurisdicción del Municipio de Tibasosa.

12 FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración y siempre que cumpla la oferta con los requisitos técnicos requeridos y de conformidad con loa establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se tendrá como factor decisivo el MENOR VALOR OFERTADO.

13 ANÁLISIS DEL RIESGO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una

vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROCESO: PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Cómo puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD (Cuando?)
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	POR PARTE DEL SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE, Y ASESOR JURIDICO	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE,	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	

7	6	5	4	3	2
GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMIENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRETENDIDO	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO
2	2	2	2	2	2
1	1	1	2	2	2
3	3	3	3	3	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE Y ASESOR JURÍDICO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE, Y ASESOR JURÍDICO.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE, Y ASESOR JURÍDICO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE, Y ASESOR JURÍDICO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE, Y ASESOR JURÍDICO
1	1	2	3	3	3
1	1	1	3	3	3
2	2	3	3	3	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	NO	NO	NO
SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE	SECRETARIA DE SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE,	SECRETARIAO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE,	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE,	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE,
AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023
AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT
	SEMANAL	SEMANAL			

13	13	12	11	10	9	8								
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL								
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO								
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN								
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL								
INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA INTERVENTORÍA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCURRIR EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS								
NO PERMITE LA INICIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	INCUMPLIMIENTO	NULIDAD DEL PROCESO	RECHAZO DE OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO								
2	2	2	3	3	3	2								
3	2	2	1	3	1	1								
4	4	4	4	3	4	3								
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO								
CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTAS	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD								
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIAO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE Y ASESOR JURÍDICO								
1	3	1	2	3	1	1								
1	4	1	1	4	1	1								
2	6	2	3	6	2	2								
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO								
12	12	12	12	12	12	12								
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE	SECRETARIO CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE								
AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023								
DICIEMBRE 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023								
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL								
DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE	EN EL MOMENTO DEL CIERRE	EN EL MOMENTO DEL CIERRE										

19	18	17	16	15	14
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
REGULATORIO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECÓNOMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD
MODIFICACION CONDICIONES CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO		CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES
2	2	2	2	2	2
2	2	2	3	2	3
2	2	2	3	3	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN POR PARTE DE SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DE SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR Y ASESOR JURÍDICO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DE SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE
4	1	1	1	3	3
4	1	1	1	4	4
7	2	2	2	6	6
ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
NO	SI	SI	SI	SI	SI
SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR, Y ASESOR JURÍDICO
AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023	AGOSTO 2023
DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023
COMUNICACIÓN ESCRITA	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	VERIFICACIÓN EN CAMPO	VERIFICACIÓN EN CAMPO
MENSUAL	SEMANAL	SEMANAL	MENSUAL	SEMANAL	SEMANAL

20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	2	2	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR	AGOSTO 2023	DICIEMBRE 2023	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMATICO, BITACORA Y COMITES TÉCNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN	MENSUAL	
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS LABORALES, U OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	FALTA DE GARANTIA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	2	2	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR	V	4	6	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR	AGOSTO 2023	DICIEMBRE 2023	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MENSUAL	
22	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR ACREDITACION DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	4	7	ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL ORDENADOR DEL GATSO	DICIEMBRE 2023	ABRIL 2024	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRANSGRECIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	2	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANTE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTRUCTUAL	4	4	7	ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL ORDENADOR DEL GATSO	DICIEMBRE 2023	MAYO 2024	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION		
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	2	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL POROCESO EN EL SECOP	4	4	7	ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL SUPERVISOR	MAYO 2024	MAYO 2024	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN		

14 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, ésta podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad evidencia la probabilidad de riesgos, previsibles y por tanto considera que el contratista deberá amparar a partir de la fecha de expedición del documento que contenga la garantía única los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5	Del contrato	La del contrato y Tres (3) años más.

En consecuencia, **El CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. Mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

15 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

14.1 Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor Cumple con el valor de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

14.1.1 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Entidad	No de Proceso	Objeto	Valor
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IGUAQUÉ BOYACÁ	29 de 21 de abril de 2020	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PERIFONEO Y DIFUSION DE INFORMACION EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19 PARA LOS USUARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IGUAQUE.**	$450,000,00
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL – GIRARDOTA ANTIOQUIA	O.S 66-20 de 08 de septiembre de 2020	**EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN JURÍDICA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS, REALIZARÁ EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PERIFONEO, PARA EL PROGRAMA REGULAR DE VACUNACIÓN QUE REALIZA LA E.S.E.**	$ 2,150,000,00
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CD-GB-1322-2018	**PRESTACION DE SERVICIOS DE DIFUSION CON PERIFONEO SOBRE LOS CALENDARIOS TRIBUTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2018.**	$ 80,000,000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA ANTIOQUIA	PS-055-2020	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, CUÑAS RADIALES, PROGRAMA INSTITUCIONALY MENSAJES DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD DE GÓMEZ PLATA. PARA ACCEDER A LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA**	$ 14,850,000,00

E.S.E CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA	CD-MT-ESAL-13 2023	**SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL PARA DIFUNDIR LOS PLANES, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE INFORMACION GENERAL QUE PRESTA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE VENTAQUEMADA**	$5,830,000

14.1.2 Perspectiva técnica.
Considera esta Administración Municipal que los servicios que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo.

16 APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar los bienes y/o suministros referidos, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo.

JAIVER LEANDRO PEREZ ALFONSO
Secretario de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte

	ELABORO	REVISÓ	ASESORÓ
NOMBRE:	JAIVER LEANDRO PEREZ ALFONSO	MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO	FRANCISCO JAVIER RIVERA CASTRO
CARGO:	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	ASESOR JURÍDICO EXTERNO